PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PUBLICIDAD

DEL

SUMINISTRO E IMPLANTACION DE

UN SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION, ALMACENAMIENTO, GESTION Y DISTRIBUCION DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RIS/PACS)

Exp. HIL/2014/01/0007



Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la Contratación del Suministro e Instalación de un RIS/PACS en el Hospital Intermutual de Levante, Centro Mancomunado de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, en San Antonio de Benagéber (Valencia)

0 Preámbulo

La Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por el Real decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, configura a las Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social como entidades colaboradoras en la gestión de ésta, bajo la dirección y tutela del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

El Reglamento sobre colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, somete a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como a las entidades y centros mancomunados que constituyan, a la dirección y tutela del Ministerio de Trabajo e Inmigración. De igual modo, dicho reglamento declara que las entidades y centros mancomunados, dadas las funciones que pueden asumir, tiene la naturaleza de mutuas, estando sujetas a la normativa reguladora de éstas.

Por otro lado, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 3.1.g) y 3.3.b) establece la integración en el sector público, a efectos del ámbito de su aplicación, a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social en su condición de poder adjudicador, siguiendo la línea marcada por el artículo 2.1.d) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

En tal sentido, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en su escrito de 14 de marzo de 2.008, se dirigió a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social con el objeto de que, con carácter general, adoptasen las medidas oportunas para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

El artículo 20.1. de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, establece que tendrán la consideración de contratos privados los celebrados por los entes, organismo y entidades del sector público que no reúnan la condición de administraciones públicas. Por otra parte, el artículo 13.1. de la misma Ley prevé que son sujetos a una regulación armonizada, los contratos de servicios comprendidos en las categorías 1 a 16 del anexo II, cuyo valor estimado sea igual o superior a las cuantías indicadas en el artículo 16.1.b) siempre que la entidad contratante tenga el carácter de poder adjudicador.

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, integra a las mutuas de accidente de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en el sector público administrativo, siendo de aplicación a las mismas lo dispuesto en su artículo 69, es decir, eficacia en la consecución de los objetivos fijados, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos y objetividad y transparencia en la actividad administrativa.

La integración en el ordenamiento jurídico de las normas citadas hace preciso establecer criterios de actuación que permitan conjugar la capacidad de contratación que la Ley de 30/2007, de 30 de octubre, otorga a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, en su condición de poder adjudicador y la facultad de dirección y tutela encomendada al Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre ellas, a la vista de su naturaleza de entidades colaboradoras en la gestión del sistema de la Seguridad Social.

Dicha Ley entró en vigor el 1 de mayo de 2008, por lo que a partir de dicho momento el HOSPITAL INTERMUTUAL DE LEVANTE, Centro Mancomunado de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 292 ha venido plenamente sujeto a ella en los



términos expuestos en la misma. No obstante lo anterior, la sucesión de leyes que han modificado por diversos motivos la Ley 30/2007 unido a la existencia de otras normas en materia de financiación privada para la ejecución de contratos públicos incluidas en otros textos legislativos, han dado lugar a la elaboración del **Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre**, texto único en el que se han incluido debidamente aclaradas y armonizadas todas las disposiciones aplicables a la contratación del sector público. Este texto normativo ha entrado en vigor el 16 de diciembre de 2011, quedando derogada expresamente la anterior Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007.

1 Objeto del Contrato

La presente licitación tiene por objeto la renovación del servicio integral de digitalización de la imagen y de PACS del Hospital intermutual de Levante (en adelante HIL) con el fin de garantizar la digitalización de la imagen del Servicio de Radiodiagnóstico y de otras imágenes procedentes de otros servicios del Hospital y de fuera del mismo (otros Hospitales, Mutuas mancomunadas, etc.), para la mejora del servicio asistencial de los pacientes.

El precio ofertado por los licitadores incluirá el mantenimiento integral del equipo durante el período de garantía, el cual deberá ser de, al menos, un año.

Cualquier incremento de tiempo que se ofrezca respecto al período mínimo de garantía especificado en el párrafo anterior será valorado como prestación adicional o mejora.

La oferta de cada licitador deberá especificar, de forma clara y precisa, las características del mantenimiento del equipo a realizar (que deberán respetar en todo caso los requisitos mínimos establecidos a lo largo del actual pliego), así como el coste económico a partir de dicho período de garantía, sólo para el caso de que el Hospital decida la contratación del mismo.

2 Duración del contrato

El suministro se considerará realizado una vez finalizada la instalación según el concepto que ésta engloba y que se describe en el presente Pliego.

El plazo de tiempo para la instalación y puesta en funcionamiento del equipo será de **dos meses** a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

3 Presupuesto

El presupuesto de licitación es de 186.000,00 € IVA excluido, siendo la partida correspondiente al IVA de 18.600,00 €, resultando un PRESUPUESTO MAXIMO TOTAL, IVA incluido, de 204.600,00 € (Doscientos cuatro mil seiscientos euros).

4 Condiciones Generales

Alcance del proyecto:



Se considera un factor crítico del sistema PACS, el acceso en cada momento de forma ágil y rápida al historial radiológico de los pacientes en cualquier puesto de trabajo en el Hospital. Por ello es imprescindible que el proveedor garantice un rendimiento o funcionamiento del sistema superior al 99% con soporte 24x7. Por rendimiento del sistema se entiende que la garantía del funcionamiento debe incluir todos los elementos del sistema como son software, hardware, diseño y arquitectura del sistema, servicios de soporte y mantenimiento del mismo. El licitador debe describir en detalle cómo se garantiza el rendimiento del sistema.

El constante desarrollo de las aplicaciones en el campo del diagnostico por imagen y la informática asociada, exigen una constante actualización de las aplicaciones y del hardware que a su vez implican inversiones adicionales de difícil previsión en muchas ocasiones. Teniendo en cuenta dichos avances tecnológicos y los riesgos asociados para mantener el sistema actualizado, el Hospital desea renovar el servicio integral que incluya todos los componentes para la digitalización de la producción del Servicio de Radiología, el archivo y distribución de la información radiológica y los servicios de mantenimiento del sistema durante el período del contrato.

Para **garantizar la calidad del servicio** se definen los siguientes parámetros que el adjudicatario debe cumplir:

<u>A:</u> Rendimiento o funcionamiento del sistema superior al 99% mensual, independiente de los volúmenes de estudios a gestionar por el sistema, el número de estaciones conectadas o el número de usuarios conectados al sistema.

B: El **tiempo de respuesta del sistema no debe superar 3 segundos**, sin mecanismos de 'prefetching', e independientemente de la antigüedad del mismo e incluyendo los estudios migrados, para mostrar la primera imagen del estudio en cualquier puesto de trabajo, en la red informática que actualmente tiene operativa el hospital.

Se garantizarán los 2 parámetros de calidad durante 365 días al año y durante 24 horas al día durante la vigencia del contrato.

El servicio prestado debe incluir los siguientes elementos y servicios:

- Instalación y configuración del sistema PACS según la necesidad del Hospital.
- Integración con el HIS del Hospital (Florence) según las necesidades del Hospital.
- Conexión de las modalidades (equipos de imagen) existentes en el servicio de radiología, añadiendo los elementos necesarios para la conexión con el PACS y futuras incorporaciones de otras modalidades (licencias ilimitadas)
- Conexión al grabador de CDs y al sistema de impresión. Aycan
- Sistema de almacenamiento: La oferta debe incluir un sistema de almacenamiento de 40 Tb netos con tecnología SAS y conexión HBA a un switch de Fibra para conectar el entorno de máquinas de virtualizados VMWare para el almacenaje de las imágenes.

Contará también con un sistema de almacenamiento a largo plazo (Cintas) con una capacidad mínima de 24 slots y dos cabezales de lectura/grabación para cintas LTO5.

• Sistema PACs: El sistema debe permitir la virtualización del entorno. Se deberá indicar los requerimientos en dicho entorno, puesto que los servidores VMWare serán los que dispone el Hospital en la actualidad.



- Instalación e integración en el PACS de un módulo de reconocimiento de voz que permita la elaboración de los informes, con la visualización simultanea de las imágenes y la disponibilidad de plantillas e informes tipo.
- Instalación e integración de un módulo que permita la explotación de la actividad, la asignación de estudios y la gestión de los informes mismos con motor de búsqueda de texto en todos los campos, permitiendo la creación de un archivo de enseñanza.
- Mantenimiento del sistema durante el período del contrato incluyendo:
- o Instalación y configuración de las actualizaciones de Software del sistema PACS, garantizando en todo momento la última versión disponible, e incluyendo las licencias de reconocimiento de voz suficientes, y con la flexibilidad necesaria, para cubrir la actividad de los radiólogos en todo momento. Estas actualizaciones se realizarán vía internet automáticamente y con el mínimo tiempo de parada del sistema
- O Todas las actualizaciones necesarias tanto de software base, Firmware como el software de las aplicaciones. Para las actualizaciones del software debe quedar incluida la actualización tante de releases coo de nuevas versiones.
- O Todo el mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal necesario para garantizar el rendimiento de todos los elementos que componen el sistema (PACS, RISC, estaciones de trabajo...).
- Número de licencias ilimitadas en usuarios concurrentes para los usuarios clínicos que accederán mediante navegador Web.
- Un mínimo de Cinco Licencias concurrentes para los usuarios diagnósticos (radiólogos) cuya acceso podrá ser mediante navegador web o mediante aplicación propietaria para entorno Windows.
- Un mínimo de 10 licencias de usuario para el sistema de dictado de voz.
- Gestión de la copia de seguridad de todo el sistema incluyendo el archivo de imágenes en activo-pasivo. Describir detalladamente el procedimiento de backup.
- Servicios de recuperación de todos los datos y reinstalación del sistema en casos de desastres.
- Asistencia a un número limitado de usuarios (Administradores de sistemas) en castellano durante 365 días al año y 24 horas al día para todos los componentes de la presente oferta (incluido dictado de voz)
- Monitorización remota de todo el sistema PACS durante 365 días al año y 24 horas al día.
- Entrenamiento y formación permanente de los usuarios finales.
- Migración de todos los datos actualmente almacenados en el sistema OsiriX sin interrupciones de la actividad del Servicio, incluyendo todos los atributos DICOM e informes radiológicos, garantizando el acceso y funcionalidad a dichos datos y elementos en el nuevo PACS. Actualmente el sistema PACS almacena aproximadamente 28TB de datos. Se debe garantizar el acceso y funcionalidad completa a todos los datos desde el primer día del contrato. Existirá una penalización de 2.000€/mensuales en caso de que al entrar en producción el nuevo sistema sea necesario mantener el sistema anterior para garantizar la visualización de todas las imágenes. Esta penalización mensual se aplicará durante el periodo que se tenga que mantener el sistema anterior.

- El licitador deberá acreditar experiencia en migraciones de PACS en Europa.
- Visualización de imágenes (equipo clínico): El sistema debe disponer de un modo de conexión vía web para visualizar las imágenes.

El acceso desde el HIS será mediante URL sin instalar ningún cliente en el PC del usuario final.

Este acceso vía web desde Florence no permitirá realizar búsquedas de pacientes, simplemente debe de mostrar información del paciente consultado.

En concreto los filtros que se podrán pasar serán uno o varios de los siguientes:

- a. Na de Historia: mostrará todas las imágenes de ese paciente
- b. Modalidad: mostrará todas las imágenes de ese paciente de la modalidad indicada (sólo modalidad no se debe permitir)
- c. Código de prueba: mostrará todas las pruebas del paciente posicionándose sobre la prueba pasada en la URL

En todos los casos se podrá pasar más de un número de historia, modalidad y/o prueba separando los distintos códigos por un carácter delimitador.

• Lista de Trabajo: esta se gestionará desde el programa de Historia Clínica Florence, en la cual cuando el paciente llegue, se trasmite dicho paciente a la lista de trabajo del PACs.

El HIL dejará en una base de datos SQL los datos necesarios de la solicitud una vez el paciente está registrado como "llegado". Es responsabilidad del adjudicatario leer dicha tabla y actualizar el estado.

La tabla incluirá además de los datos demográficos, el código identificador de la solicitud y prueba, el cual se usará para acceder a la prueba desde la web.

Las distintas modalidades consultarán con el PACs la lista de pacientes.

- Informes de las pruebas: se deben de poder realizar en el propio PACs e integrarse en la Historia Clínica del Hospital. Par ello el PACs mediante una llamada a un procedimiento almacenado de SQL o mediante escritura en tabla dejará los datos necesarios, como son:
 - Informe en formato "rtf"
 - Código de Prueba
 - > DNI del radiólogo que informa
 - > Fecha y hora de Firma del Informe
 - Acto: Creación, Modificación, Eliminación
 - Campo fecha en blanco que se rellenará al recuperar esta información desde el HIS
- Integración con proveedores y clientes externos: en determinadas ocasiones se realizan pruebas e informes fuera del Hospital. El proveedor nos remite las imágenes a nuestro PACs, este servicio , recepción de imágenes desde otro PACs ajeno, debe estar operativo.
- Por otro lado determinadas imágenes deberán ser remitidas a PACs de nuestros clientes mediante trasferencia DICOM.



Requerimientos de Software:

- O Corrección de datos de imágenes: debe existir una herramienta para realizar correcciones sobre las imágenes existentes. Entre las correcciones deben de estar los datos del paciente, datos demográficos, código de solicitud, fusiones de estudio, etc..
- o Software base: si el sistema requiere cualquier tipo de software además del propio PACs (Bases de datos, servidores web, etc.) el presupuesto debe de incluir sus licencias.
- O Acceso a base de datos: se solicita acceso a la BBDD del PACS, con un usuario de solo lectura, para poder realizar comprobaciones rutinarias (querys de solicitudes, imágenes de un paciente, etc.). En caso de que esta opción no sea viable en sus sistemas deberá indicarse en la oferta.

El licitador debe **describir en detalle** cada servicio prestado y los elementos que forman parte de la oferta. Es imprescindible que el licitador **conozca 'in situ'** las instalaciones e infraestructura actual del Hospital, para lo cual el Jefe de Radiología o el Jefe de Informática del hospital expedirán un documento que certifique este hecho, siendo imprescindible la presentación de este certificado en la licitación.

Para ello, los licitadores contactarán con Dirección médica antes del 7 de Noviembre a las 15 horas para cerrar las visitas que se producirán en la semana del 10 de Noviembre. La visita constará de una primera parte de presentación del centro y de sus necesidades y una segunda en la que el licitador hará una demostración de su Software.

El licitador realizará una demostración de la capacidad de su sistema en cuanto a software de visualización y tratamiento de las imágenes en las estaciones de radiodiagnóstico, así como del mismo para los PCs clínicos.

• Dimensionamiento del sistema

El PACS se dimensionará con el fin de incorporar toda la producción del Hospital, así como de posibles incorporaciones de imágenes desde otros Hospitales o Mutuas de accidente de trabajo, durante la vigencia del contrato, incluyendo los datos a migrar a la nueva plataforma.

Equipos de imagen conectados al PACS

Modalidad	Número
CR	2
TAC	1
RNM	1
Ecógrafos	1

Equipos de imagen pendientes de adquirir y conectar al PACS en un futuro

Modalidad	Número
Ecógrafos	1
Arcos quirúrgicos	5
Endoscopia	1



Torres de Artroscopia	4
Artroscopia	4

Estaciones de trabajo

Las estaciones de trabajo clínicas no pueden requerir la instalación de software cliente, conectándose al sistema mediante navegador Internet Explorer o similar de tal forma que el hospital pueda añadir de forma ágil más estaciones de trabajo utilizando hardware que se puede adquirir independientemente del fabricante del sistema PACS. La oferta debe incluir una licencia de uso ilimitado de conexión de estaciones de trabajo clínicas.

Las estaciones clínicas deben tener calidad suficiente permitiendo al clínico la visualización estándar (calidad normal pero acceso rápido) o calidad DICOM a costa de pérdida de velocidad la visualización (sin pixelado). Deben además incluir herramientas estándar de uso radiológico (medidas, ángulos, zoom, contraste, etc). El número de licencias a este visor debe ser ilimitado.

Las estaciones diagnósticas deben visualizar las imágenes con calidad diagnostica y deben contar con las siguientes herramientas avanzadas: MIP, MPR, 3-D, fusión de imagen, incluyendo herramientas para grabación y recuperación de estado de estudio por otros, asignación de casos a otros usuarios, gestión de discrepancias y revisión de casos. La oferta debe incluir un número de Cinco licencias concurrentes. Es imprescindible indicar en el pliego económico el coste de ampliar una licencia concurrente de puesto diagnostico.

La oferta debe incluir tres estaciones de trabajo con las siguientes características mínimas:

- Procesador Intel E5 1603 4C
- o 8 GB RAM DDR3 1600
- o 250 GB de disco a 10K
- o 2 monitores de 3 Mpx por estación
 - Sistema de dictado de voz integrado, como se ha especificado en puntos anteriores

La funcionalidad completa del sistema se alcanza con la adecuada interconexión funcional entre los componentes (HIS, PACS, Modalidades y Centros concertados), por tanto, los diferentes sistemas ofertados deberán poseer las interfaces necesarias para una integración completa con el resto del Hospital.

La oferta debe incluir los servicios de integración durante la vigencia del contrato y se deben describir las funcionalidades de interoperabilidad ofrecidas por el sistema en su totalidad, detallando como se va a realizar la integración con el HIS del hospital, y si fuera el caso, en qué medida van a necesitarse recursos humanos propios del hospital.

Cumplimiento de estándares y confidencialidad de los datos de los pacientes

Debido al gran número de elementos y fabricantes implicados en un proceso de gestión de imágenes (fabricantes de equipamiento, comunicaciones entre los diferentes sistemas, sistemas de gestión de información, grandes almacenes de datos,..) se hace imprescindible la utilización de estándares internacionales de industria. Para este proyecto se exige el cumplimiento de los estándares DICOM, HL7, LDAP y las directrices de la organización IHE. Por tanto se solicita que los licitadores incluyan en la oferta las certificaciones de cumplimiento. El acceso al sistema PACS deberá permitir validarse dentro del dominio Active Directory de Microsoft del hospital así como mediante credenciales que se pasarán por url (cifrada).

Hospital Intermutual de Levante

HOSPITAL INTERMUTUAL DE LEVANTE

Todos los parámetros de la url se pasarán cifrados mediante un sistema criptográfico estándar con una contraseña de cifrado parametrizable.

Además los licitadores deben aportar las certificaciones oportunas para el cumplimiento de la protección de datos personales gestionados por el sistema. El adjudicatario encargado del tratamiento y gestión de los datos, se compromete a la observancia de las medidas de seguridad correspondientes al tratamiento de los datos personales del Hospital a los que tiene acceso, de acuerdo al nivel de protección que corresponda a los datos facilitados establecido en el Reglamento de medidas de seguridad de ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal contenido en el Real Decreto 1720/2007 o en cualquier otra norma que lo sustituya o modifique.

5 Otros Requerimientos:

Se trata de necesidades que no entran dentro de los requisitos mínimos para acceder a la adjudicación, pero que se valorarán como mejoras.

• Digitalización de las modalidades para los sistemas pendientes (Se adquirirán con conectividad DICOM) :

de Levante

Modalidad	Número
Ecógrafos	1
Arcos quirúrgicos	5
Endoscopia	1
Torres de Artroscopia	4

- Desarrollo de un plan de integración de las imágenes en los PACs de las diferentes Mutuas, de forma automática y a cargo del adjudicatario.
- Cesión de equipos para Tele radiología portátiles

6 Legislación

Los licitadores acreditarán mediante la oportuna documentación que el equipamiento ofertado cumple con la legislación y la normativa española y comunitaria vigente que sea de aplicación así como la que pudiera producirse durante el periodo de vigencia de la garantía, siendo por cuenta del adjudicatario cualquier gasto que se derive de su aplicación, así como la total responsabilidad en la obtención de los certificados de homologación o declaración de conformidad CE que correspondan.

Todo el software incluido deberá cumplir con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

7 Condiciones Generales

- 1. El equipo a suministrar tendrá que cumplir con las especificaciones, composición y características establecidas como mínimas en el apartado de "Especificaciones Técnicas". Si alguna de estas especificaciones técnicas determinara una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión.
- 2. Cada licitador deberá proporcionar en su Oferta la máxima descripción, hojas de datos técnicos de producto y cualquier información que permita realizar una completa valoración de las diferentes proposiciones presentadas. La falta de información, ausencia de hojas de datos de producto de los componentes ofertados o respuesta a las cuestiones técnicas planteadas que no pueda ser debidamente contrastada podrá ser motivo de que la oferta no sea valorada.
- 3. Se establecerá un periodo de prueba de un mes para determinar la aceptación o rechazo del equipo adjudicado. Únicamente podrá rechazarse el equipo suministrado en caso de no responder técnicamente en la práctica con los requerimientos exigidos.
- 4. Se adjuntará un programa de asistencia técnica en la puesta en marcha de los equipos, relacionado con el uso eficiente de los mismos y la resolución de dudas y problemas que pudieran surgir en el inicio de su puesta en servicio.
- 5. Se incluirá el Plan de Mantenimiento Integral que describa de forma detallada la metodología de trabajo y los servicios propuestos a incluir para la prestación del mismo conforme a lo dispuesto en el presente Pliego.
- 6. Se incluirán todos aquellos elementos y accesorios que puedan ser necesarios para el funcionamiento del equipo.
- 7. Se adjuntará un programa de formación de personal que constará de dos niveles: nivel usuario y nivel técnico de mantenimiento, con detalle del alcance, contenido y duración, metodología, número de personas, etc.
- 8. El plazo de garantía del equipo será de, al menos, un año.

8 Especificaciones Técnicas Mínimas del Mantenimiento Integral:

8.1. Objeto y finalidad del mantenimiento

La finalidad del mantenimiento integral es la de mantener en todo momento el equipo objeto de la presente licitación en perfecto estado de funcionamiento mediante la ejecución de distintas operaciones y tareas entendiéndose en todo caso que los requisitos exigidos en estos Pliegos tienen la consideración de mínimos o básicos y que los objetivos del servicio de mantenimiento son los siguientes:

- Conseguir el mejor estado de conservación de las partes y elementos componentes.
- Facilitar la obtención de funciones y prestaciones que debe cumplir.
- Asegurar el funcionamiento continuo y eficaz minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías.
- La seguridad integral referida a los aspectos técnicos.
- El cumplimiento de la normativa.
- La prestación de un eficiente y eficaz servicio de mantenimiento.



Cada licitador, deberá presentar en su Oferta Técnica un Plan de Mantenimiento Integral que describa la metodología propuesta distinguiendo los siguientes conceptos básicos:

Mantenimiento Preventivo.

Deberán indicarse las actuaciones de mantenimiento preventivo que el licitador llevará a cabo sobre el equipo objeto de esta contratación, y sus componentes, de forma programada y en las que se incluirán todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglajes, optimización de bases de datos, etc...y toda aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo del equipo desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso de protección de medio ambiente.

La empresa adjudicataria coordinará con el Responsable de Sistemas de Información las fechas establecidas para la realización de las revisiones programadas con suficiente antelación teniéndose en cuenta en cualquier caso, el horario del Servicio de Radiología y su funcionalidad. El adjudicatario deberá entregar un parte de trabajo por revisión realizada, en el cual se detallarán las intervenciones realizadas así como las piezas sustituidas con sus referencias. La periodicidad mínima será de 1 revisión al año.

Mantenimiento Correctivo.

Incluirá las operaciones correctivas necesarias para la reparación de averías y defectos, incluidas todas las piezas de recambio, y será realizado sobre la totalidad de las instalaciones, equipos y sistemas del equipo adjudicado y de sus componentes, realizándose sobre los mismos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles.

Si las reparaciones implicaran parada del equipo so riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, se requerirá la autorización previa de la Responsable del Servicio o persona en quién ésta delegue realizándose en el horario que ésta determine.

Por otra parte, todas las actuaciones de mantenimiento deberán ejecutarse con el conocimiento y autorización previa del Responsable de Sistemas de Información de acuerdo al procedimiento interno del Hospital.

La reparación de las averías de equipos e instalaciones deberá ser resuelta por el adjudicatario en un plazo no superior a 24 horas. Si se requiriese un mayor plazo, el adjudicatario deberá notificarlo al Responsable del Servicio o la persona que ésta haya designado, reservándose la facultad de autorización.

Mantenimiento Técnico-Legal.

El mantenimiento técnico-legal será realizado sobre el equipo adjudicado siempre que las especificaciones de los reglamentos industriales o sanitarios tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento así lo requieran. Si el Hospital conviniera la necesidad de dictar algún tipo de normativa interna al respecto, ésta sería igualmente de obligado cumplimiento para el adjudicatario.

Quedan incluidas dentro del mantenimiento técnico-legal, las inspecciones periódicas a realizar por las empresas colaboradoras en orden al cumplimiento de la normativa vigente por lo que de no serlo la adjudicataria, deberá contratar con las mismas a efectos del riguroso cumplimiento de las normas y sin que ello suponga ningún gasto adicional para el Hospital.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación al Responsable del Servicio de Radiología de cualquier cambio en la legislación, durante toda la vigencia del contrato de mantenimiento, que obligara a



la modificación total o parcial del equipo. Si no realizase esta notificación y el Hospital fuera como consecuencia de ello objeto de cualquier sanción administrativa, el importe de la misma le será descontado de la facturación al adjudicatario.

8.2. Gestión y medios

Será obligatorio para el adjudicatario la entrega periódica de informes (según programa establecido) sobre los trabajos y tareas efectuadas, el cumplimiento de los programas de mantenimiento, incidencias, etc.

8.2.1. Medios personales

Deberá indicarse en la Oferta de cada licitador la localidad, dirección, teléfono y horario laboral del Servicio Técnico más cercano, detallando personal técnico y cualificación profesional así como el resto de la organización del Servicio Técnico en el ámbito nacional.

El adjudicatario se compromete a que todos los trabajos de mantenimiento serán efectuados por personal especializado de la empresa.

En todo caso, estarán incluidos todos los gastos de desplazamiento y mano de obra del personal del servicio de mantenimiento durante la vigencia del contrato.

8.2.2. Medios materiales

- Los materiales de mantenimiento serán todos aquellos de uso continuados en las labores propias de mantenimiento así como el pequeño material de cualquier equipo o instalación. Asimismo, el adjudicatario aportará la herramienta, equipo de medidas y demás equipos auxiliares necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones.
- El adjudicatario estará obligado a disponer de los medios, métodos y elementos de protección tanto para las instalaciones como para el personal debiendo cumplir escrupulosamente en todo momento con lo legislado en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Los materiales propios de los equipos o sistemas serán todos aquellos que ocupan un lugar permanente en los mismos y resulte necesarios sustituirlos por rotura, desgaste o por incorrecto funcionamiento.
- Todos los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos objeto del Mantenimiento Integral de esta contratación deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados previamente. Si por causa justificada, éstos debieran ser modificados, el adjudicatario presentará debidamente documentada la propuesta correspondiente sin poder proceder a su instalación sin la debida autorización conjunta tanto por el Servicio de Radiología como por el Responsable de Sistemas de Información del Hospital.

8.2.3. Calidad del servicio

En la Oferta Técnica de cada licitador deberán especificarse como mínimo las proposiciones en cuanto a:

Tiempo de respuesta.



Queda definido como el tiempo transcurrido entre la comunicación de una incidencia o avería hasta que un determinado equipo de especialistas esté en disposición física para proceder a su solución.

El licitador indicará el tiempo de respuesta que oferta, si bien éste nunca podrá ser superior a cuatro horas hábiles, así como las condiciones del mismo. Se valorará la propuesta de tiempos de respuesta menores.

• Tiempo de rectificación de la avería o incidencia.

Definido como el tiempo que media entre que la persona pertinente acude al Hospital y el momento en que la incidencia ha sido subsanada por completo. En este punto, es necesario distinguir entre:

- Reparación ordinaria: deberá ser resuelta obligatoriamente en un plazo no superior a 24 horas.
- Reparación de medio o alto alcance: si por la índole de la avería la reparación requiriese mayor plazo el adjudicatario deberá justificarlo razonadamente de manera conjunta al Responsable del Servicio de Radiología y al Responsable de Sistemas de Información, reservándose el Hospital la facultad de comprobación y autorización al respecto.
- Periodo de disponibilidad.

Se deberá mantener el periodo de disponibilidad entendido como el periodo de operatividad del tiempo útil de funcionamiento previsto en la proposición técnica y contabilizada en base al número de jornadas de trabajo planificadas anuales sin que en ningún caso pueda ser menor del 99%.

Este periodo podrá ser computado de forma trimestral realizándose su cálculo en base a los 365 días del año, y, caso de verificarse su incumplimiento, éste conllevará la aplicación de la penalización que, en su caso, haya sido prevista en el actual Pliego Técnico.

Será obligatorio para el licitador la inclusión en el sobre correspondiente a su OFERTA TECNICA en este apartado (respetando en todo momento los requerimientos mínimos establecidos en el presente Pliego) de:

- Frecuencia de las revisiones preventivas y el tiempo necesario para las mismas
- <u>Tiempo de respuesta mínimo y garantías del servicio de mantenimiento.</u>

En cuanto al coste económico para el Hospital a partir del período de garantía, que haya sido propuesto en la oferta según lo ya indicado en el punto 2.- Objeto del Contrato del actual Pliego Técnico, éste deberá ser incluido dentro del sobre correspondiente a la OFERTA ECONOMICA.

9 Condiciones de suministro, instalación y recepción del equipo

9.1. Condiciones de suministro

Se entiende por equipo el conjunto completo del equipo, máquina o aparato con todos los accesorios imprescindibles para su funcionamiento.

El equipo ofertado se suministrará con todos aquellos dispositivos o elementos de interconexión, accesorios de anclaje o fijación necesarios para un total y correcto funcionamiento y obtención de los correspondientes permisos y autorizaciones requeridos por la legislación vigente.



El equipo será montado en la sala que corresponda indicando las actuaciones necesarias para la introducción del equipo a la sala y considerando las obras provisionales que, en su caso, sean precisas. Se incluirán todos aquellos equipos e instalaciones auxiliares necesarios para el correcto funcionamiento del equipo principal.

Se tendrá en cuenta la retirada de elementos de embalaje o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje comprometiéndose a dejar la zona libre de obstáculos y en buen estado de limpieza.

Para todos aquellos equipos que incluyan software, quedará incluida también, mientras exista mantenimiento integral (o bien en el período de garantía o bien a partir de éste si se contrata) la actualización del mismo cuando fuera necesaria así como las licencias de uso.

El adjudicatario deberá entregar junto con el equipo, certificado CE o cualquier otro certificado exigido por la normativa, así como un manual correspondiente a la descripción y operatividad del equipo, en los que como mínimo quedarán descritos los siguientes ítems:

- De instalación: manual de instalación junto con la información y rotulado sobre los equipos que represente un riesgo especial para el paciente. Todos los rótulos, indicadores y etiquetas del equipo deberán estar en castellano y ser lo suficientemente informativos para el usuario.
- De uso, con la explicación detallada de las características del equipo, de los principios de funcionamiento, de los controles, de las operaciones de manejo y seguridad del paciente, alarmas y operaciones rutinarias para verificación del funcionamiento apropiado del equipo previsto a su uso diario, etc.

El adjudicatario deberá suministrar todas aquellas piezas de repuesto, despieces etc. que pudieran ser requeridas indicando el tiempo máximo de compromiso de suministro. Será obligatorio para el adjudicatario el garantizar la existencia de estas piezas de repuesto al menos, durante el tiempo de vida del equipo.

El suministro no será conforme hasta que sean demostrados por el adjudicatario el cumplimiento de todas las obligaciones necesarias para la puesta en marcha del equipamiento con la correcta cumplimentación de los protocolos de puesta en servicio que deberán haber sido entregados por el adjudicatario a los Responsables del Hospital.

7.2. Condiciones de instalación

Es obligación del adjudicatario la instalación, montaje y puesta en marcha del equipo, cuyo destino es el que se especifique por el Hospital, siendo obligación del mismo aportar todos los medios humanos y materiales necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.

Corresponderá a los licitadores conocer en profundidad las características de la instalación de forma que consideren en sus Ofertas todas las actuaciones necesarias para llevar a cabo la misma.

La instalación y puesta en funcionamiento del equipo deberá realizarse previa autorización conjunta tanto del Responsable del Servicio de Radiodiagnóstico como del Responsable de Sistemas de Información en presencia del personal que se designe. La fecha de instalación con el cuadro de actuaciones correspondiente deberá ser comunicada mediante documento escrito a los Servicios/Departamentos designados en el párrafo anterior con la suficiente antelación, entendiendo en todo caso como tiempo de instalación del equipo al tiempo transcurrido desde que el equipo entra en el Hospital hasta que éste se encuentra en disposición de hacer el test de aceptación del mismo.



Se entenderá por puesta en marcha la entrega del material ofertado, su distribución física, hasta los cuadros generales de distribución de los mismos (bandejas, soportes y otros), la conexión y puesta en servicio del equipamiento como último requerimiento de funcionamiento normal en su ubicación definitiva.

El adjudicatario retirará y eliminará todos los residuos asociados a la instalación del equipo (embalajes, protecciones, material de desuso, etc..) mediante medios propios y de acuerdo a la normativa de aplicación para cada tipo de residuo generado. Queda terminantemente prohibido el abandono de cualquier material en las dependencias o en los contenedores de residuos del Hospital.

Una vez realizada la instalación del equipo, el adjudicatario realizará la prueba o test de aceptación técnica correspondiente. Estas pruebas se realizarán en presencia del personal técnicamente cualificado autorizado.

En periodo no superior a ocho días naturales, la empresa adjudicataria entregará al Responsable de Sistemas de Información del Hospital un informe por escrito en el que consten los resultados de la prueba efectuada que servirá de referencia para establecer el nivel de calidad base de rendimientos del equipo.

10 Garantía y vida útil

10.1. Garantía

El plazo de garantía del equipo, sus sistemas adicionales, componentes, accesorios será de, al menos un año, contado a partir del día de puesta en funcionamiento del equipo siendo obligatorio, en todo caso, haber impartido toda la formación y documentación necesaria para el usuario previamente.

El precio ofertado por los licitadores para el equipo incluirá su mantenimiento integral durante el período de garantía, según lo ya indicado en el punto 2 del presente Pliego Técnico.

10.2. Vida útil

Para el equipo objeto de este contrato deberá garantizarse una vida útil de al menos diez años. Si durante este periodo, la Dirección del Hospital detectase cualquier incidencia que supusiera el incumplimiento de este aspecto, como la falta de repuestos o la negación de asistencia técnica, podrá exigir al adjudicatario el suministro de un equipo equivalente.

No existirán matizaciones sobre el plazo de vida útil, la cual depende únicamente de la política de fabricantes y distribuidores siendo totalmente independiente de cualquier aspecto ligado al uso o al mantenimiento del equipo.

El adjudicatario deberá incluir en su Oferta un certificado de vida útil y compromiso de asistencia técnica especificando plazo.

11 Formación

El adjudicatario incluirá en su Oferta un plan formativo completo en el manejo del equipo, en su más óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional entendiéndose, en cualquier caso, que la amplitud y la calidad de la formación propuesta será precisa para el perfecto manejo y máximo rendimiento del equipo objeto de contrato.



Esta formación deberá ser especializada para cada tipo de usuario del equipo y estar totalmente dirigida de forma diferenciada para el personal asistencial, radiólogos y técnicos para utilizar el equipo en la forma prevista por el fabricante y efectuar las rutinas de servicio. En el caso de que el equipo suministrado forme parte de un sistema, la instrucción del personal se extenderá a las funciones del sistema afectadas por el equipo suministrado.

En caso de ser considerado necesario por el Responsable de Sistemas de Información del Hospital, el adjudicatario estará obligado a impartir un curso de formación técnica para el personal de informática que designe el Hospital.

En el plan formativo deberá incluirse el programa específico de los cursos, en su caso, profesorado y planificación previstas de los mismos, duración del mismo (en días/semana) y el número de técnicos asistentes asignados se adecuará al coste, complejidad del sistema o equipo y en cualquier caso deberá conseguir el pleno rendimiento funcional del equipo con los profesionales usuarios del mismo.

A la finalización de las acciones programadas se procederá a la emisión y entrega, a todos y cada uno de los participantes, de los correspondientes certificados o diplomas acreditativos en los que se detalle la formación recibida. Asimismo se entregará una copia de dichos certificados al Servicio de prevención Propio del Hospital.

Cualquier modificación/actualización de los equipos conllevará un periodo de formación del personal en los mismos términos señalados anteriormente.

12 Cláusulas Ambientales

El contratista responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado liberando al Hospital de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar tales incidentes, el contratista adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como Peligrosos.

Será obligatoria por parte del adjudicatario, la notificación inmediata al Hospital de cualquier incidente medioambiental que se produzca. El Hospital podrá recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento estricto de las directrices que establezca el Hospital dentro del Sistema de Gestión Ambiental.

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

Si la situación lo requiere, el Hospital podrá recabar del adjudicatario demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

A continuación, se describen algunas de las prácticas a las que el adjudicatario se compromete para la consecución de una buena gestión medioambiental:

 Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo. El contratista así mismo se hará cargo de sus residuos y envases de residuos tramitándolos a través de gestor autorizado.



- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado.
- Segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.
- Restauración del entorno ambiental alterado.

13 Control de calidad

De cara a futuras adjudicaciones, así como para ejecución de posibles penalizaciones, se establece la posibilidad de realizar un doble control de calidad, uno realizado por el Servicio de Radiología (desde el punto de vista del usuario y de la funcionalidad del equipo) y otro realizado por el Responsable de Sistemas de Información (que valorará el servicio prestado desde el punto de vista técnico).

En estos casos, será necesaria la entrega a la Unidad de Contrataciones del Hospital de un informe justificado del nivel de calidad (por cada Servicio implicado), estableciéndose los siguientes baremos de calificación:

Calificación	Puntuación
Muy Mala	A 9 0
Mala	1 1
No aceptable	2
Regular	3
Aceptable	4
Buena	5
Muy Buena	6

14 Penalidades y rescisión de contrato

14.1. Penalizaciones

14.1.1. Por retraso en la entrega o en la prestación del servicio de mantenimiento estipulado.

Se ejecutarán penalizaciones por retraso en la fecha de instalación estipulada, reduciéndose en ese caso el importe de adjudicación según la siguiente expresión:

plazo de entrega + días de retraso

La empresa adjudicataria responderá en todo caso con la garantía definitiva de su efectividad.

14.1.2. Cualitativa

La falta de rigor técnico, la reiteración de incidencias, el incumplimiento del período de disponibilidad, el inadecuado trato o cualquier otro aspecto que suponga una disminución de la calidad del servicio, tanto



técnica como en la atención al paciente, será penalizada según la Dirección del Hospital considere en cada caso.

14.2. Rescisión del contrato

Será causa de rescisión de contrato el incumplimiento de cualquiera de los requerimientos exigidos tanto en el presente Pliego como en el Pliego de Cláusulas Administrativas y/o en el contrato formalizado con el adjudicatario.

15 Criterios y Baremos de adjudicación

15.1. Oferta Económica (puntuable hasta un total de 45 puntos)

Con carácter previo a la determinación de la puntuación económica se aplicará el umbral fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, por debajo del cual se considera que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ser desproporcionadas o temerarias.

La mayor puntuación (40 puntos) se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas (teniendo en cuenta que el importe más bajo que se admitirá, a efectos de cómputo y cálculo de esta puntuación, será el de la baja temeraria), distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas de acuerdo con la siguiente función:

Oferta más baja admitida por el suministro e implantación del PACS/RIS

Puntuación = 40 x ------ Oferta Presentada

En el sobre económico, aparte de la oferta económica, se incluirá también el Coste Económico ANUAL del mantenimiento integral (IVA INCLUIDO) que el licitador facturará, caso de ser aceptado éste, a partir del período de garantía ofrecido. Este importe no forma parte del precio de licitación y en consecuencia tampoco del de adjudicación, pero se evalúa dentro de la oferta económica al representar un coste recurrente para el Hospital.

Oferta más baja admitida por mantenimiento ANUAL PACS/RIS

Oferta Presentada

Puntuación = 5 x

15.2. Oferta Técnica (puntuable hasta un total de 40 puntos)

La valoración queda supeditada al cumplimiento de los requisitos mínimos que se han expuesto en el presente pliego.



La Oferta técnica podrá obtener un máximo de 40 puntos según los siguientes criterios de adjudicación:

Hardware	Valoración hasta un máximo de 15 puntos
Estaciones de trabajo	Valoración por la mesa con un máximo de 5 puntos
Capacidad de Almacenamiento	Valoración por la mesa con un máximo de 2 puntos
Sistema de dictado	Valoración por la mesa con un máximo de 1 puntos
Tipo de Mantenimiento Frecuencia de las revisiones preventivas Tiempo de respuesta mínimo y garantías del servicio	Valoración por la mesa con un máximo de 2 puntos
Arquitectura de servidores y Backup	Valoración por la mesa con un máximo de 5 puntos

Software	Valoración hasta un máximo de 25 puntos
Visualizador de imágenes (Estaciones clínicas)	Valoración por la mesa con un máximo de 4 puntos
Herramientas diagnósticas (Estaciones Diagnosticas)	Valoración por la mesa con un máximo de 5 puntos
Tiempos de respuesta de Carga de imagen	Valoración por la mesa con un máximo de 1 puntos
Herramienta administrativa	Valoración por la mesa con un máximo de 5 puntos
Plan de Formación	Valoración por la mesa con un máximo de 5 puntos
Plan de actualizaciones	Valoración por la mesa con un máximo de 5 puntos

El licitador presentará:

- <u>La descripción detallada de la organización de los medios personales y materiales de los que</u> <u>dispone para la consecución del objeto contractual cumpliendo siempre con los criterios mínimos exigidos en el presente Pliego</u>.
- Así como cualquier información que prevea de interés para la evaluación de su Oferta.



La Proposición Técnica **no debe superar las 10 páginas**, si bien en anexo se podrá acompañar toda la documentación que se precise para la justificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del pliego y/o de la oferta presentada.

15.3. Mejoras (puntuable hasta un total de 15 puntos)

Se valorará la inclusión de prestaciones adicionales al Pliego. <u>Todas las mejoras serán presentadas en un Plan de mejoras incluido en la Documentación Técnica (Sobre B)</u> presentada por cada licitador en el presente Concurso donde, cada una de las mejoras ofertadas, se describirán de manera inequívoca y <u>se valorarán económicamente</u> siempre que sea posible ofertando un <u>plazo de implementación</u> que se determinará desde la fecha de la firma del contrato. El no cumplimiento de todas y cada una de estas premisas en las mejoras ofertadas podrá repercutir negativamente en la valoración de las mismas por imposibilidad de comparación con el resto de mejoras presentadas.

SOLO se puntuarán las siguientes:

Otros requerimientos técnicos	Valoración hasta un máximo de 10 puntos
Propuesta de digitalización sistema pendientes	Valoración por la mesa con un máximo de 1 puntos
Propuesta integración con las diferentes mutuas	Valoración por la mesa con un máximo de 3 puntos
Donación de equipos de tele radiología	Valoración por la mesa con un máximo de 3 puntos
Licencias adicionales de estaciones radiológicas	Valoración por la mesa con un máximo de 3 puntos

Otras mejoras	Valoración hasta un máximo de 5 puntos
Ampliación del Período de Garantía	Valoración por la mesa con un máximo de 4 puntos
Otros proyectos de mejora para el servicio a prestar	Valoración por la mesa con un máximo de 1 puntos

Criterios para valoración de la ampliación del Período de Garantía:

No mejora respecto a pliego (1 año de garantía) = 0 Puntos

Mejor oferta por incremento de años de garantía por encima de 1 = Máxima puntuación

Resto de ofertas = Puntuación proporcional a mejor oferta

Toda la documentación de los sobres se presentará asimismo en formato electrónico (PDF), introduciendo, por tanto, en cada uno de ellos, un diskette, CD, pendrive o similar con un archivo escaneado perfectamente nombrado e identificado para cada uno de los documentos en ellos introducidos, y adjuntando una certificación escrita y firmada por persona apoderada que indique



que los ficheros informáticos son fiel copia de los presentados en papel (se recomienda además que se incluya en dicho certificado el código MD5 de los ficheros que se adjunten para garantizar que estos no pueden ser modificados).

Esta obligatoriedad vendrá referida, de igual forma, a toda la documentación que se requiera con posterioridad a la apertura de los sobres.

Los licitadores que así lo deseen podrán solicitar la devolución del dispositivo presentado una vez recaiga y se publique la correspondiente adjudicación.

15 Aclaración de dudas

Las personas de contacto son:

Información documental o referida al procedimiento de licitación:

D. Sergio Cubero Coquillat Administrador Tlf. 963 054 003

E-mail: scubero@hilevante.com

Información referida a Prevención de Riesgos Laborales:

D. Oscar Rodríguez Berges Técnico de Prevención de Riesgos Laborales Tlf. 963 054 052

E-mail: orodriguezr@hilevante.com

Información referida a aspectos técnicos de la licitación:

D. Federico Beltrán Carbonell RESPONSABLE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Tlf. 963 054 056

E-mail: fbeltran@hilevante.com

San Antonio de Benagéber, 31 de Octubre de 2014

EL ADMINISTRADOR